



DECRETO ALCALDICIO N° **337/**
AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN
DE VEHÍCULO QUE INDICA.
REQUÍNOA,

08 FEB 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 127 de fecha 08.02.2023 del Director SECPLA (S), en el marco del servicio de entrega de Agua Potable para familias sin suministro de Agua Potable en varios sectores de la Comuna de Requinoa, dicho servicio se realizaba con personal Municipal y con Camión Aljibe perteneciente al mismo.

El Municipio de Requinoa tiene un aparcadero ubicado en el Kilómetro 99 de la Ruta 5 Sur, en la vía norte-sur, a un costado de la caletería poniente. En dicho lugar se guardan vehículos municipales, entre los cuales destacan el camión recolector de basura, camión aljibe y otro camión alza hombre.

El pasado 20 de enero de 2023, en el aparcadero municipal, el guardia es abordado por 3 sujetos, premunidos de armas de fuego y a rostro cubierto, los malhechores sustraen del aparcadero 2 vehículos, entre los cuales se encontraba el camión aljibe (marco Volkswagen modelo Constellation año 2012), vehículo valioso desde el punto de vista de la entrega de Agua potable, recurso básico para las familias.

El 23 de Enero de 2023, el juzgado de garantía de Rengo, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del código penal, se declara la admisibilidad de la querrela interpuesta y se admite tramitación.

La Municipalidad de Requinoa presta el servicio de entrega de Agua Potable a 38 familias de la Comuna de Requinoa, y al no ser prestado por el robo del vehículo, las familias se ven afectadas al no poseer este recurso tan vital y básico para las personas, desde el punto de vista sanitario y alimenticio.

El certificado N° 340 de fecha 02 de Febrero de 2023, el Secretario de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento que: En Sesión Ordinaria N° 056 de Concejo Municipal de fecha 26.01.2023, el Honorable Concejo Municipal, **aprueba por unanimidad:** "Suscripción de contrato vía Trato Directo, denominado **Adquisición de Camión Aljibe de 10 m3, al proveedor: PEÑA SPOERER Y CIA S.A., RUT: 96.877.150-7, por un monto de \$ 164.815.000 IVA Incluido**".

Como Municipalidad con la finalidad de poder entregar este recurso tan básico y valioso a la comunidad que lo necesita, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo por la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A., rut: 96.877.150-7, por un monto de \$ 164.815.000 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

Se adjunta cotizaciones de respaldo, querrela criminal por delito de robo con violencia e intimidación, informe de DIDECO con justificación de atención a 38 familias, admisibilidad de la querrela y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 171/2023 de fecha 08.02.2023.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.29.03.000 "VEHÍCULOS" del área de gestión "GESTIÓN INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 171/2023 de fecha 08.02.2023.
El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo por la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: **96.877.150-7**, por un monto de \$ **164.815.000 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*".

APRUEBASE Términos de referencia y cotización.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.29.03.000 "**VEHÍCULOS**" del área de gestión "**GESTIÓN INTERNA**", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MAVS/GADC/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Adm. y Finan. (1)

